



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

**Ref.: Restitución 11001 41 03 751 2019 00538 00**

En atención a la solicitud de terminación por desistimiento elevada por la apoderada de la parte actora y de conformidad con lo establecido en el artículo 312 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO: TERMINAR** el proceso de Restitución de Inmueble Arrendado promovido por la CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A. CORABASTOS contra MARÍA DE JESÚS MALAGÓN DE SÁNCHEZ por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES.

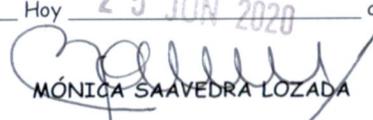
**SEGUNDO: DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares de los bienes embargados y secuestrados. Librense las comunicaciones pertinentes, previa verificación por Secretaría que no existan remanentes, en caso tal pónganse a disposición de la autoridad solicitante.

**TERCERO: ABSTENERSE** de condenar en costas.

**CUARTO: ORDENAR** el desglose de los documentos base de la presente acción a favor y a costa de la parte actora con la constancia que la obligación allí constituida se encuentra vigente. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

  
JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ  
JUEZ

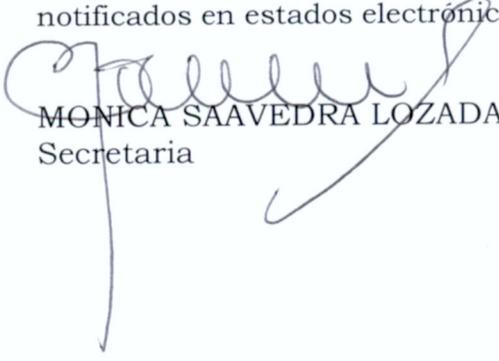
Notificación por estado: la anterior providencia es notificada por anotación en:		
ESTADO No. <u>44</u>	Hoy <u>25 JUN 2020</u>	a las 08:00 a.m.
La Secretaria,	 MÓNICA SAAVEDRA LOZADA	

## CONSTANCIA SECRETARIAL

24 DE JUNIO DE 2020

*“Que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 Y PCSJA20-11549, suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la organización mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, dejo constancia que los autos con fecha 13 de marzo de 2020 que cumplan con los requisitos establecidos en el acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, serán notificados en estados electrónicos a partir del 25 de junio de 2020.



MONICA SAAVEDRA LOZADA  
Secretaria